



BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:
DIPUTACIÓN REGIONAL
DE CANTABRIA

DEP. LEG. SA. 1. 1958
IMPRESA REGIONAL
GENERAL DAVILA, 83
SANTANDER, 1984

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA
SECC. PERSONAS JURIDICAS:
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XLVIII

Lunes, 16 de abril de 1984. — Número 46

Página 505

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CLASIFICACION Y REVISION DE LA CAJA DE RECLUTA NUM. 671 DE SANTANDER

Calendario de fechas de las sesiones que la Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recluta Número 671 de Santander ha de celebrar en sesión pública para ver y fallar los expedientes de los mozos del reemplazo de 1985 y de los mozos de reemplazos anteriores que actualmente se encuentran disfrutando de los beneficios de prórroga de primera clase, y de los clasificados excluidos temporales por padecer enfermedad, defecto físico o psíquico. Las sesiones darán comienzo a las once horas de los días señalados para cada Ayuntamiento, que tendrá lugar en la sala de juntas de esta Caja de Recluta, sita en el edificio del Gobierno Militar, entrada por la calle Juan de Herrera, a las que pueden asistir cuantos interesados lo deseen.

Se recuerda la obligatoriedad de asistir a dichas sesiones un comisionario de cada Ayuntamiento.

Día 24 de mayo de 1984

Ayuntamientos de: Alfoz de Lloredo, Ampuero, Anievas, Arenas de Iguña, Argoños, Arnuero, Arredondo, El Astillero, Bárcena de Cicero, Bárcena de Pie de Concha, Barevo, Cabezón de la Sal, Cabezón de Liébana, Cabuérniga, Camaleño y Caramago.

Día 31 de mayo de 1984

Ayuntamientos de: Campoo de Yuso, Cartes, Castañeda, Castro Urdiales, Cieza, Cillorigo, Colindres, Comillas, Los Corrales de Buelna, Corvera de Toranzo, Enme-

SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recluta Número 671 de Santander	505
Comisaría de Aguas del Norte de España	506

ANUNCIOS DE SUBASTA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Santander	506
Ayuntamientos de: Marina de Cudeyo, Potes y Miera	506
Juntas Vecinales de: San Juan de Soba, Las Presillas, Viérnoles y San Andrés de Luena	507

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales	509
-------------------------------	-----

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Laredo, Piélagos, Ribamontán al Mar, Santillana del Mar, Argoños, Villaescusa y Selaya	509
--	-----

CONVENIOS COLECTIVOS

El presente "Boletín Oficial de Cantabria" incluye un suplemento con el siguiente Convenio Colectivo:

—Ferroaleaciones del Norte, S. A.

dio, Entrambasaguas, Escalante, Guriezo, Hazas de Cesto, Hermandad de Campoo de Suso, Herrerías y Lamasón.

Día 7 de junio de 1984

Ayuntamientos de: Laredo, Liendo, Liérganes, Limpias, Luena, Marina de Cudeyo, Mazcuerras, Medio Cudeyo, Meruelo, Miengo, Miera, Molledo, Noja, Penagos, Peñarrubia, Pesaguero, Pesquera, Piélagos, Polaciones y Polanco.

Día 14 de junio de 1984

Ayuntamientos de: Potes, Puente Viesgo, Ramales, Rasines, Reinosa, Reocín, Ribamontán al Mar, Ribamontán al Monte, Rionansa, Riotuerto, Las Rozas, Ruento, Ruesga, Ruiloba, San Felices de Buelna, San Miguel de Aguayo, San Pedro del Romeral, San Roque de Riomiera, Santa Cruz de Bezana y Santa María de Cayón.

Día 20 de junio de 1984

Ayuntamientos de: Santillana, Santiurde de Reinosa, Santiurde de Toranzo, Santoña, San Vicente de la Barquera, Saro, Selaya, Soba, Solórzano, Suances, Los Tojos, Tresviso, Tudanca, Udías, Valdáliga, Valdeolea, Valdeprado del Río, Valderredible, Val de San Vicente, Vega de Liébana, Vega de Pas, Villacarriedo, Villaescusa, Villafufre, Villaverde de Trucíos y Voto.

Día 26 de junio de 1984

Ayuntamiento de: Santander (Sección primera).

Día 28 de junio de 1984

Ayuntamiento de: Santander (Sección segunda).

Día 4 de julio de 1984

Ayuntamiento de: Santander (Sección tercera).

Día 10 de julio de 1984

Ayuntamiento de: Santander (Sección cuarta).

Día 13 de julio de 1984

Ayuntamiento de: Torrelavega.

Santander, 30 de marzo de 1984.
El teniente coronel-presidente, Miguel Viguera Miguel. 576

**COMISARIA DE AGUAS
DEL NORTE DE ESPAÑA**

ANUNCIO

E-3/84-S

«Ginés Navarro Construcciones, S. A.», representante don Carlos Arrarte Rubio, con domicilio en calle Lealtad, 13-5.º D-5, Santander, solicita autorización para extraer 7.000 metros cúbicos de áridos del río Besaya, en el tramo que tiene su origen en la pasarela peatonal de Sniace y su final en el puente de Sniace, término municipal de Torrelavega (Cantabria), con destino a usos propios.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que el expediente estará de manifiesto en las oficinas de este organismo, calle Asturias, 8, Oviedo, durante el plazo de veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria»

Dentro de dicho plazo, las personas que se consideren perjudicadas con la citada extracción pueden formular reclamaciones por medio de escrito dirigido a la Comisaría de Aguas del Norte de España.

Oviedo, 29 de marzo de 1984.
El comisario-jefe (ilegible). 568

ANUNCIOS DE SUBASTAS**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
NUM. TRES DE SANTANDER**

Don Guillermo Sacristán Represa, magistrado-juez de primera instancia número tres de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 583/82, se tramita juicio ejecutivo promovido por el procurador don Fernando Cuevas Oveja, en representación del Banco Industrial del Mediterráneo, S. A., en reclamación de cantidad, contra don Francisco Javier Coterillo Madrazo y doña Mercedes Bocanegra Sierra, ambos mayores de edad y vecinos de Santander, calle Antonio López, 44, 5.º, en cuyos autos, en virtud de providencia dictada con esta fecha, se

ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, por término de ocho días, los bienes embargados a dichos demandados y que son los siguientes:

Un coche de turismo, marca «Mercedes Benz», matrícula S-9767-B, tasado en la cantidad de seiscientos cincuenta mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el próximo día 11 de mayo, y hora de las once; previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo de tasación de dichos bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Dado en Santander a 25 de febrero de 1984.—El magistrado-juez, Guillermo Sacristán Represa. El secretario (ilegible).

**AYUNTAMIENTO
DE MARINA DE CUDEYO***Contratación Servicio
de Recaudación***Concurso**

El Ayuntamiento de Marina de Cudeyo pretende, hasta el 31 de diciembre de 1984, contratar por concierto directo, el Servicio de Recaudación Municipal, tanto en «voluntaria» como en «ejecutiva». El procedimiento de selección entre posibles aspirantes será mediante un sencillo concursillo. Quienes opten a él, formularán la pertinente instancia u oferta, consignando en ella los particulares o extremos que estimen convenientes, referidos a la forma y condiciones de prestación del servicio en cuestión, y, como fundamental, el premio de cobranza en «voluntaria»; adjuntándose el resguardo de haber ingresado en la cuenta corriente, abierta a nombre del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo, en la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, agencia en Gajano, y en concepto de fianza «provisional» la cantidad de 350.000 pesetas, que se elevará a 1.000.000 de pesetas, con independencia de poder constituirse en las demás formas autorizadas por la legislación vigente, de operarse la «adjudicación definitiva», como así-

mismo declaración jurada de no hallarse el solicitante incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad que, para contratar, señala el Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, de 9 de enero de 1953, en sus artículos 4.º y 5.º

Las instancias, debidamente reintegradas, se presentarán en sobre cerrado y lacrado, en la Secretaría municipal, durante el plazo improrrogable de siete días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Marina de Cudeyo a 14 de marzo de 1984.—El alcalde, Hilario Trueba Bedia.

**AYUNTAMIENTO
DE POTES**

ANUNCIO

Objeto de la subasta: La enajenación en pública subasta de una vivienda desocupada, propiedad del Ayuntamiento, en Potes, calle San Roque, edificio de San Raimundo, esquina derecha, piso 1.º izquierda, encima de la carnicería de don Juan Roiz.

Tipo de licitación: El precio base de licitación es de cuatro millones de pesetas. Las proposiciones se harán por el precio indicado o superior.

Fianzas: Las fianzas serán el 2 por 100 del precio base de licitación.

Presentación de proposiciones: En las oficinas del Ayuntamiento, durante las horas hábiles, dentro de los veinte días siguientes al de la publicación del último anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» o del «Boletín Oficial de Cantabria». Los días se entienden hábiles. El último día de proposiciones se cerrará la admisión de éstas, a las cinco de la tarde.

A la proposición se acompañará declaración de no hallarse incluido en los casos de incapacidad o incompatibilidad de los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales o de la Ley de Contratos del Estado y el documento que acredite la constitución de la fianza, así como el poder si actúa en representación

de otra persona. Los documentos estarán debidamente reintegrados.

Celebración de la subasta: La apertura de plicas será a las trece horas del día hábil siguiente al de presentación de proposiciones, en las dependencias municipales. Si la primera subasta se declarase desierta, se celebrará otra en las mismas condiciones, lugar y hora, a los ocho días hábiles, después del de celebración de la primera, a cuyo efecto las proposiciones se presentarán hasta las cinco de la tarde del día hábil anterior al de celebración de la subasta.

Condiciones: Figuran en los pliegos que se encuentran en las oficinas municipales, a disposición del público, los días y horas hábiles. En caso de empate, se celebrarán subastas a la llana. Son de cuenta del adjudicatario todos los gastos de anuncios, contrato e impuestos.

Pliego de condiciones: Aprobado por la Corporación, se encuentra en las oficinas municipales expuesto al público durante ocho días hábiles, siguientes al de la publicación del último anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» o del «Boletín Oficial de Cantabria». Las reclamaciones se presentarán en la Secretaría Municipal.

Proposiciones: Se presentarán en sobre cerrado y preferentemente lacrado, ajustándose al modelo siguiente, o en todo caso deben constar con claridad los datos de identificación, objeto y precio.

Modelo de proposición

Don... (nombre y apellidos), de estado..., de profesión..., con D. N. I. número..., en nombre propio (o en representación de..., según poder que lo acredita...), enterado de la decisión de esa Corporación de enajenar la vivienda de propiedad municipal, sita en la calle de San Roque, edificio San Raimundo, portal esquina derecha, piso 1.º izquierda, a que se refiere esta subasta, y de los pliegos de condiciones, que acepto en todas sus partes, se comprometo a adquirir dicha vivienda en el precio... (precio en número y letra).

(Lugar, fecha y firma).

Potes, 9 de febrero de 1984.—El alcalde (ilegible). 303

AYUNTAMIENTO DE MIERA

Subasta de las obras de «acondicionamiento de edificio para consultorio médico»

Objeto de la subasta.—La contratación de las obras de acondicionamiento de edificio para consultorio médico en Miera.

Precio.—El tipo de licitación de esta subasta es de 999.142 pesetas, a la baja.

Presentación de proposiciones.—Se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», de las cuatro a las siete de la tarde.

Apertura de plicas.—En la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, a las doce horas del día siguiente hábil a aquel en que se cumpla el plazo de presentación de proposiciones.

Pago del precio.—Contra certificaciones de obra de la Dirección Técnica, con cargo a la subvención concedida por la Dirección de Sanidad.

Duración de la obra.—Será de dos meses a partir de la notificación de la adjudicación.

Garantías.—Se fija en 20.000 pesetas la provisional, y la definitiva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

Publicidad y reclamaciones.—Durante el plazo de ocho días, siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», estará expuesto el pliego de condiciones a efectos de reclamaciones. Si las hubiere, hasta su resolución, quedará sin efecto esta subasta.

Modelo de proposición.—Don... (en nombre propio o en representación de...), con domicilio en la calle de..., de la localidad de..., con D. N. I. número..., expedido en..., con fecha..., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», de fecha..., y de las demás condiciones que se exigen para la ejecución de las obras de «acondicionamiento de

edificio para consultorio médico en Miera», se comprometo a realizar dicha obra, con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás fijadas, por la cantidad de... (en letra y número). (Fecha y firma).

Segunda subasta.—Caso de quedar desierta esta primera subasta, se celebrará una segunda subasta a los diez días de ésta, sin que se publique nuevamente en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Miera, 1 de marzo de 1984.—El alcalde, Luis Higuera Cárcoba.

JUNTA VECINAL DE SAN JUAN DE SOBA

Anuncio de subasta

Debidamente autorizada por el Servicio Provincial del ICONA, se anuncia subasta pública para la enajenación, con carácter extraordinario, del aprovechamiento maderable de 17.000 pinos y 3.800 eucaliptos, aforados en 2.917 metros cúbicos, del monte «Cubilla y Pozo», consorciado con herederos de doña Francisca Lastra Roldán, afectado por incendio, bajo el tipo de tasación de 3.500.400 pesetas.

Presentación de plicas: En el Ayuntamiento de Soba, en horas de nueve a trece, durante los diez días hábiles siguientes a la publicación de este Anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Apertura de plicas: Tendrá lugar en el Ayuntamiento de Soba, bajo la presidencia del señor presidente de la Junta Vecinal o vocal en quien delegue, a las trece horas del día siguiente hábil al señalado para la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

San Juan de Soba, 26 de marzo de 1984.—(Ilegible).

JUNTA VECINAL DE LAS PRESILLAS

Anuncio de subasta

Al día siguiente después de transcurridos veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», tendrá lugar en la Cámara Agraria de Puente Viesgo, bajo la presidencia del titular de la Junta Vecinal, la

subasta de los productos siguientes:

Ciento treinta pinos insigne, al sitio de San Cristóbal, del monte «Dobra» y «Porcales», de la pertenencia de la Junta Vecinal de Las Presillas, del número 377-cuater del C. U. P., aforados en 76 metros cúbicos maderables y base de licitación 76.000 pesetas.

Régimen de estas subastas, las mismas normas que para las demás incluidas en el Plan Forestal y demás disposiciones vigentes.

El plazo de presentación de pliegos finalizará el día anterior de la subasta, a las trece horas, y serán presentados en la Secretaría de la Cámara Agraria de Puente Viesgo.

La apertura de plicas será a las trece horas del día señalado.

Las Presillas a 30 de marzo de 1984.—El presidente de la Junta Vecinal, Basilio Ortiz Diego.

JUNTA VECINAL DE VIERNOS

Anuncio de subasta

A los veinte días a partir del día siguiente a la publicación en este «Boletín Oficial de Cantabria» y en el local de la Junta Vecinal de Viérnoles se procederá a la subasta de los aprovechamientos forestales del año 1983.

A las diez horas se procederá a la apertura de plicas correspondientes a la subasta de 125 eucaliptos, 20 metros cúbicos de madera, valorados en 17.500 pesetas, propiedad de Manuel Cabrero, en el monte Avellaneda Dobra, de Viérnoles, 363 Ter de los del Catálogo.

A las diez quince horas se procederá a la apertura de plicas correspondiente a la subasta de 137 eucaliptos, 31 metros cúbicos de madera, valorados en 38.000 pesetas, propiedad de don José Cayón Mazón, en el monte Avellaneda Dobra, de Viérnoles, 363 Ter de los del Catálogo.

A las diez treinta se procederá a la apertura de plicas correspondiente a la subasta de 38 eucaliptos, 27 metros cúbicos de madera, valorados en 35.000 pesetas, propiedad de don José Cayón Mazón, en el mismo monte.

A las diez cuarenta y cinco se procederá a la apertura de plicas correspondiente a la subasta de 2.170

eucaliptos, 503 metros cúbicos de madera, valorados en 583.000 pesetas, propiedad de don Alejandro P. Cerra, en el mismo monte.

A las once se procederá a la apertura de plicas correspondiente a la subasta de 384 eucaliptos, 70 metros cúbicos de madera, valorados en 79.000 pesetas, propiedad de don Félix Sañudo Cano, en el mismo monte.

A las once quince horas se procederá a la apertura de plicas correspondiente a la subasta de 700 eucaliptos, 112 metros cúbicos de madera, valorados en 124.000 pesetas, propiedad de don Félix Sañudo Cano, en el mismo monte.

A las once treinta se procederá a la apertura de plicas correspondiente a la subasta de 625 eucaliptos, 110 metros cúbicos de madera, valorados en 125.000 pesetas, propiedad de don Bautista Ruiz, en el mismo monte.

A las once cuarenta y cinco horas se procederá a la apertura de plicas correspondiente a la subasta de 1.100 eucaliptos, 145 metros cúbicos de madera, valorados en pesetas 128.000, propiedad de don Bautista Ruiz, en el mismo monte.

A las doce horas se procederá a la apertura de plicas correspondiente a la subasta de 1.250 eucaliptos, 65 metros cúbicos de madera, valorados en 71.400 pesetas, propiedad de don Ramón Amezqueta, en el mismo monte.

A las doce quince horas se procederá a la apertura de plicas correspondiente a la subasta de 625 eucaliptos, 128 metros cúbicos de madera, valorados en 140.000 pesetas, propiedad de don Vicente Allende, en el mismo monte.

A las doce treinta horas se procederá a la apertura de plicas correspondiente a la subasta de 6.000 eucaliptos, 1.018 metros cúbicos de madera, valorados en 1.050.000 pesetas, propiedad de hermanos Fernández, en el mismo monte.

A las doce cuarenta y cinco horas se procederá a la apertura de plicas correspondiente a la subasta de 1.760 eucaliptos, 147 metros cúbicos de madera, valorados en pesetas 142.000, propiedad de viuda de don Valentín Agüero, en el mismo monte.

A las doce cuarenta y cinco horas se procederá a la apertura de plicas correspondiente a la subasta de 625

eucaliptos, 49 metros cúbicos de madera, valorados en 47.250 pesetas, propiedad de viuda de don C. Fernández, en el mismo monte.

Viérnoles, 14 de marzo de 1984.
El alcalde, Felipe Ruiz Ibáñez.

470

JUNTA VECINAL DE SAN ANDRES DE LUENA

Anuncio de subasta

Debidamente autorizado por el ICONA, se anuncia la enajenación mediante subasta pública de los siguientes aprovechamientos forestales:

Subasta de 683 p. i. (seiscientos ochenta y tres) aforados, en 268 metros cúbicos (doscientos sesenta y ocho metros cúbicos) de madera, en el sitio de «La Garganta», del monte Valora y otros, número 376 del Catálogo de los de Utilidad Pública, bajo el tipo base de licitación de 268.000 (doscientos sesenta y ocho mil) pesetas.

Las proposiciones para tomar parte en la misma se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Luena, de nueve a doce horas, durante veinte días hábiles a contar del siguiente también hábil a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», debiendo ser reintegradas y acompañadas del resguardo provisional del depósito de la fianza y declaración de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

La apertura de plicas tendrá lugar al día siguiente hábil de la terminación del plazo de presentación de plicas y hora de las doce, en la Casa Consistorial de Luena.

Precio índice: Será el que resulte de aumentar en un veinticinco por ciento el precio base de licitación.

Los pliegos de condiciones se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de Luena, siendo por cuenta del adjudicatario los gastos de inserción de anuncios y de formalización del contrato.

El aprovechamiento se realizará con arreglo a los pliegos de condiciones generales técnicas y facultativas publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» números 199 y 200 de fechas 20 y 21 de agosto de 1975.

Caso de declararse desierta la primera subasta, se celebrará la segunda, sin previo anuncio, en los mismos precios y condiciones, a los diez días hábiles siguientes, y hora de las doce.

Modelo de proposición

Don..., de... años, vecino de..., provisto del D. N. I. número..., en nombre propio (o en representación de..., lo cual acredita con escritura de poder), en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial de Cantabria» número..., de fecha..., relativa al aprovechamiento forestal de la Junta Vecinal de San Andrés de Luena, ofrece por la subasta... la cantidad de... (en letra) pesetas.

(Lugar, fecha y firma del proponente).

San Andrés de Luena, 21 de febrero de 1984.—El presidente de la Junta Vecinal (ilegible). 366

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso - Administrativo

EDICTO

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 539 de 1983, interpuesto por el Ayuntamiento de Villaescusa (Cantabria), representado por la procuradora doña María Concepción Álvarez Omaña, contra las resoluciones del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Cantabria, de fechas 27 de junio y 17 de octubre de 1983, la última desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la primera, referente al justiprecio de parte de la finca expropiada a don José Martínez Velarra, para la ejecución de la obra «carretera de Liaño a La Cotera», en expediente tramitado por citado Ayuntamiento de Villaescusa.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de

que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniera, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 26 de diciembre de 1983. El secretario, Antonio Tudanca.— Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso - Administrativo

EDICTO

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 311 de 1983, interpuesto por la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A. (Campsa), representada por el procurador don Carlos Aparicio Álvarez, contra el acuerdo del Tribunal Económico - Administrativo Provincial de Cantabria, de fecha 31 de mayo de 1983, dictado en la reclamación número 657/82, interpuesta por citada Sociedad recurrente, contra liquidación girada por el concepto de contribución territorial urbana, ejercicio 1982.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniera, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 18 de julio de 1983.— El secretario, Antonio Tudanca.— Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

ANUNCIO

En sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno, el día 25 de noviembre de 1983, ha sido aproba-

do el expediente de modificación de créditos número 1 en el presupuesto ordinario de 1983, cuyo resumen es el siguiente:

Deducciones

- 1.—Remuneraciones del personal, 16.350.000 pesetas.
 - 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 500.000 pesetas.
 - 3.—Intereses, 1.500.000 pesetas.
 - 9.—Variación de pasivos financieros, 2.500.000 pesetas.
- Suma de las deducciones, pesetas 20.850.000.

Aumentos

- 1.—Remuneraciones del personal, 2.900.000 pesetas.
 - 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 17.750.000 pesetas.
 - 4.—Transferencias corrientes, 200.000 pesetas.
- Suma de los aumentos, pesetas 20.850.000.

Dicho expediente de modificación de créditos ha estado expuesto al público durante los quince días hábiles reglamentarios sin que se haya presentado ninguna reclamación.

En consecuencia, se publica la aprobación definitiva de este expediente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

Laredo a 28 de febrero de 1984. El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

ANUNCIO

En sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno, el día 30 de septiembre de 1983, se acordó la modificación de la ordenanza de:

1. Abastecimiento de agua.— En la forma siguiente:

—Uso doméstico: 10 metros cúbicos de mínimo, a 22 pesetas el metro cúbico; exceso, a 40 pesetas el metro cúbico.

—Uso industrial: 10 metros cúbicos de mínimo, a 40 pesetas el metro cúbico; exceso, a 60 pesetas el metro cúbico.

—Obras: A 60 pesetas el metro cúbico.

2. Recogida de basuras.—Fijándose las siguientes tarifas:

—Vivienda: 1.800 pesetas al año.

—Hoteles, restaurantes, salas de fiesta, discotecas, pubs y cafeterías: 20.000 pesetas al año.

—Bares: 3.750 pesetas al año.

—Establecimientos industriales: 6.500 pesetas al año.

—Establecimientos comerciales no alimenticios: 3.750 pesetas al año.

—Oficinas: 2.500 pesetas al año.

—Bancos y análogos: 4.800 pesetas al año.

—Comercios de alimentación: 5.000 pesetas al año.

—Supermercados e hipermercados: 20.000 pesetas al año.

—Campings: 25.000 pesetas al año.

3. Alcantarillado.—Se fija la tarifa en base al 50 por 100 sobre el importe del agua facturada.

4. Tasa del servicio de mercado.—Se fija la tarifa en la forma siguiente:

—Planta baja: Carnicería de 16 metros cuadrados, 4.440 pesetas al mes.

—Planta primera: Frutería de 16 metros cuadrados, 3.720 pesetas al mes; frutería de 8 metros cuadrados, 2.040 pesetas al mes.

—Planta segunda: Pescadería de 16 metros cuadrados, 3.840 pesetas al mes; pescadería de 8 metros cuadrados, 2.280 pesetas al mes; bancadas de pescaderías, 96 pesetas al día.

Planta tercera: Varios puestos, 10 metros cuadrados, 1.920 pesetas al mes.

—Mercadillo: Por metro cuadrado y día, 30 pesetas.

5. Tasa de arbitrio sobre perros.—Se modifica el artículo 15, que queda establecido así:

—Por cada perro cualquiera: 1.000 pesetas al año.

—Por cada chapa inscripción: 250 pesetas.

6. Ordenanza reguladora de la tasa de escaparates, muestras, letreros, carteles y anuncios.—Se modifica el artículo 7.º de esta ordenanza, fijándose las tarifas de la forma siguiente:

—Escaparates: Por metro cuadrado de fracción, 100 pesetas.

—Escaparates que sobresalgan más de 5 centímetros de línea de fachada: Por metro cuadrado, 200 pesetas.

—Vitrinas: Por metro cúbico, 8.000 pesetas.

—Rótulos: Hasta 0,25 metros cuadrados, 160 pesetas; de 0,25 a 0,50 metros cuadrados, 240 pesetas; de 0,50 a 1 metro cuadrado, 400 pesetas; de 1 metro cuadrado a 2 metros cuadrados, 600 pesetas; de más de 2 metros cuadrados, por cada metro cuadrado de exceso, 200 pesetas.

Los rótulos salientes, el 100 por 100.

Los rótulos extranjeros, el 400 por 100.

—Anuncios con altavoces: 500 pesetas.

—Carteles en vía pública que no excedan de 1 metro cuadrado, 8 pesetas.

—Carteles en vía pública que excedan de un 1 metro cuadrado, 16 pesetas.

—Por cada licencia para repartir, 300 pesetas.

7. Ordenanza reguladora por la tasa de servicios de cementerio.—Se modifica el párrafo c) del artículo 4.º —venta de terrenos—, pasando de 10.000 pesetas a 25.000 pesetas.

8. Ordenanza reguladora de la tasa sobre puestos, barracas y casetas de venta: Espectáculos de recreo en vía pública.—Se modifica el artículo 5.º, que queda redactado como sigue: «La tasa se fijará incrementando a lo abonado el año anterior el índice de precios al consumo, y si hubiera más de un solicitante, se sacará a subasta pública».

9. Ordenanza para la reglamentación y cobro de la tasa municipal para ejercer industrias callejeras y ambulantes.—Se acuerda modificar el artículo 2.º, estableciéndose las tarifas siguientes:

—Mercería, tejidos, bisutería, etc.: 200 pesetas.

—Leche o café con leche, 160 pesetas.

—Cacahuets, avellanas, etc.: 80 pesetas.

—Limpiabotas: 60 pesetas.

—Helados, refrescos, etc.: 200 pesetas.

10. Ordenanza de ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, aspillas y andamios y otras instalaciones análogas.—Se aumenta esta tarifa, todos los derechos que establece la misma, en un 50 por 100.

11. Arbitrio municipal sobre carruajes, caballerías y velocípedos. Se modifica el artículo 6.º de la siguiente forma:

—Por cada carruaje de lujo: Uso, 500 pesetas; licencia de circulación, 290 pesetas.

—Por cada caballería de tiro: Uso, 200 pesetas; licencia de circulación, 120 pesetas.

—Por cada caballería de silla: Uso, 200 pesetas; licencia de circulación, 200 pesetas.

12. Ordenanza reguladora de la tasa de licencia para construcciones y obras.—Se modifican los artículos octavo, noveno, dieciseisavo y décimo octavo, estableciéndose las siguientes modificaciones:

Artículo 8.º: Tipo de gravamen viviendas, 3,5 por 100; tipo de gravamen locales, 4 por 100.

Artículo 9.º: Cualquiera que sea el importe de la obra, 100 pesetas.

Artículo 16.º: La licencia provisional deberá llevar el sello municipal por valor de 100 pesetas.

Artículo 18.º: Los contratistas que realicen obras sin licencia municipal serán sancionados con una multa igual al 100 por 100.

13. Ordenanza reguladora de la tasa de colocación de mesas y veladores.—Se modifica el artículo 6.º, pasando la tasa a ser de 60 pesetas al día, con un máximo de 3.600 pesetas por año.

14. Ordenanza reguladora de la tasa de entrada de vehículos a través de aceras.—Se modifica esta ordenanza incrementándola en un 300 por 100 respecto a la tasa establecida anteriormente.

Se añade un nuevo artículo, que dice: «Las entradas de carruajes estarán debidamente señalizadas con las placas expedidas por el Ayuntamiento, con el número de orden que le corresponda y a cargo del solicitante».

Este expediente de modificación de ordenanzas ha estado expuesto al público durante quince días hábiles reglamentarios, sin que se haya presentado ninguna reclamación.

En consecuencia, se publica la aprobación definitiva de este expediente, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 18 y 20 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

Laredo a 28 de febrero de 1984.
El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE PIELAGOS

EDICTO

En sesión del Ayuntamiento Pleno, celebrada el día 3 del presente mes de marzo, quedaron fijadas para 1984 las asignaciones y compensaciones a alcalde y miembros de la Corporación, conforme al siguiente detalle:

Alcalde, 50.000 pesetas al mes.
Tenientes de alcalde, 19.334 pesetas al mes.

Concejales, 15.333 pesetas al mes.

Pielagos a 15 de marzo de 1984.
El alcalde, Felipe Ortiz Martínez.

488

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTAN AL MAR

Por don Eloy Froján Madero, en representación de la empresa «Emilio Bolado Soto», se solicita la devolución de la fianza depositada mediante aval bancario de 298.872 pesetas (doscientas noventa y ocho mil ochocientos setenta y dos), relativa a las obras de «enganche y pavimentación en Somo». Lo que se expone al público por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones.

En Ribamontán al Mar a 23 de febrero de 1984.—El alcalde, Francisco Asón Pérez.

Confeccionado el padrón del impuesto municipal de circulación de vehículos, correspondiente al año 1984, se expone al público en las oficinas municipales durante el plazo de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

En Ribamontán al Mar a 13 de febrero de 1984.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

EDICTO

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 30 de marzo de 1984, con el voto favorable de once concejales de los once que forman esta Corporación, a la que han asistido once concejales y han votado once, ha sido aprobado definitivamente el presupuesto ordinario para 1984, con las consignaciones

que se detallan en el siguiente resumen por capítulos (artículo 14-2 de la Ley 40/1981).

Gastos

1.—Remuneraciones del personal, 16.250.000 pesetas.

2.—Compra de bienes corrientes y de servicio, 14.650.000 pesetas.

3.—Intereses, 4.529.937 pesetas.

4.—Transferencias corrientes, 777.812 pesetas.

6.—Inversiones reales, pesetas 6.500.000.

9.—Variación de pasivos financieros, 2.292.251 pesetas.

Total gastos, 45.000.000 de pesetas.

Ingresos

1.—Impuestos directos, pesetas, 8.630.000.

2.—Impuestos indirectos, pesetas 2.250.000.

3.—Tasas y otros ingresos, pesetas 7.600.000.

4.—Transferencias corrientes, 14.500.000 pesetas.

5.—Ingresos patrimoniales, pesetas 12.020.000.

Total ingresos, 45.000.000 de pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santillana del Mar a 4 de abril de 1984.—El presidente (ilegible).

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 30 de marzo de 1984, ha sido aprobado definitivamente el presupuesto de inversiones para 1984, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos (artículo 13-2 del Real Decreto Ley 3/1981).

Gastos

6.—Inversiones reales, pesetas 14.000.000.

Total gastos, 14.000.000 de pesetas.

Ingresos

4.—Transferencias corrientes, 7.000.000 de pesetas.

9.—Variación de pasivos financieros, 7.000.000 de pesetas.

Total ingresos, 14.000.000 de pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santillana del Mar a 4 de abril de 1984.—El presidente (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE ARGOÑOS

ANUNCIO

Acordada por este Ayuntamiento en sesión plenaria de fecha 30 de diciembre de 1983 la enajenación en pública subasta de las fincas que se describen a continuación, pertenecientes a los bienes de propios municipales, con el fin de contribuir con el importe de la venta al costeamiento de las obras de saneamiento, cuarta y quinta fase, encontrándose incluida ya la cuarta fase en el Plan de Obras y Servicios de 1983, por un presupuesto de 9.000.000 de pesetas, de las cuales ha de financiar este Ayuntamiento 2.000.000, se abre información pública por término de quince días para oír cuantas reclamaciones puedan formularse, pudiendo ser examinado dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento en horas de oficina.

Fincas objeto de enajenación

1.—En el sitio de La Venta, de referido pueblo y Ayuntamiento de Argoños, un edificio de planta baja y piso, destinado a vivienda, que mide nueve metros de frente por once cincuenta de fondo; linda: Al Norte, Sur y Oeste, con herederos de Ramón Aja Rozadilla, y al Oeste, con carretera de Gama a Santaña.

2.—En el pueblo de Argoños, un edificio conocido por antigua escuela de niños, compuesto de planta baja y piso; mide diecisiete cincuenta metros de frente por siete cincuenta de fondo, y linda por todos los vientos con terreno municipal. La parte Este del edificio o derecha entrando está destinada a vivienda deshabitada, en las dos plantas, y la parte Oeste o izquierda entrando, el bajo a garaje y el piso a local.

Escalante a 14 de marzo de 1984.
El alcalde, Joaquín Fernández San Emeterio.

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

EDICTO

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 20 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se expone al público el

acuerdo definitivo sobre modificación del tipo de gravamen sobre la C. T. Urbana, que fue adoptado por este Ayuntamiento Pleno, en sesión de 30 de diciembre de 1983, y que fue publicado mediante anuncio inserto en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 3 (extraordinario), de 23 de marzo de 1984, sin que se produjeran reclamaciones de ningún tipo, entendiéndose aprobado con tal carácter por aplicación del número 2 del artículo 19 de citada Ley.

Extracto del acuerdo

Tributo establecido: Nuevo tipo de gravamen sobre la contribución territorial rústica.

Base imponible: La misma del tributo.

Tipo de gravamen: 40 por 100.

Vigencia: A partir del año 1984.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villaescusa, 11 de abril de 1984.
El alcalde (ilegible).

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 20 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se expone al público el acuerdo definitivo sobre el recargo del impuesto sobre la renta de las personas físicas, que fue adoptado por este Ayuntamiento Pleno en sesión de 30 de diciembre de 1983 y que fue publicado mediante anuncio inserto en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 3 (extraordinario), de 23 de marzo de 1984, sin que se produjeran reclamaciones de ningún tipo, entendiéndose aprobado con tal carácter por aplicación del número 2 del artículo 19 de la citada Ley.

Extracto del acuerdo

Tributo que se establece: Recargo municipal sobre el impuesto sobre la renta de las personas físicas.

Base imponible: Cuota líquida del impuesto.

Tipo de gravamen: El 5,5 por 100.

Vigencia: Contribuyentes cuyo período finalice el 31 de diciembre de 1983 y sucesivos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villaescusa, 11 de abril de 1984.
El alcalde (ilegible).

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 20 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se expone al público el acuerdo definitivo sobre modificación del tipo de gravamen sobre la C. T. Rústica, que fue adoptado por este Ayuntamiento Pleno en sesión de 30 de diciembre de 1983, y que fue publicado mediante anuncio inserto en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 3 (extraordinario), de 23 de marzo de 1984, sin que se produjeran reclamaciones de ningún tipo, entendiéndose aprobado con tal carácter por aplicación del número 2 del artículo 19 de la citada Ley.

Extracto del acuerdo

Tributo establecido: Nuevo tipo de gravamen sobre la contribución territorial rústica.

Bases imponibles: Las mismas del tributo.

Tipo de gravamen: 20 por 100.

Vigencia: A partir del año 1984.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villaescusa, 11 de abril de 1984.
El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SELAYA

ANUNCIO

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 20 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se halla expuesto al público el acuerdo definitivo de modificación del tipo de gravamen de la contribución territorial urbana, el cual fue adoptado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 5 de abril de 1984. Rectificando acuerdos de 28-12-1983 y 29-2-1984, por error de interpretación habidos, en relación con la modificación del tipo de gravamen.

El tipo de gravamen de la contribución territorial urbana se fija en el 22 por 100 y afectará a los bienes clasificados como de natura-

leza urbana, sitios en el término municipal.

Quedando, por lo tanto, anulados y sin efecto los anuncios relativos a referida modificación publicados en el «Boletín Oficial de Cantabria» números 14 y 41, de fecha 1 de febrero de 1984 y 4 de abril de 1984, respectivamente.

En Selaya a 10 de abril de 1984.
El alcalde (ilegible).

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 20 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se halla expuesto al público el acuerdo definitivo de modificación del tipo de gravamen de la contribución territorial rústica y pecuaria, el cual fue adoptado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 5 de abril de 1984. Rectificando acuerdos de 28-12-1983 y 29-2-1984, por error de interpretación habidos, en relación con la modificación del tipo de gravamen.

El tipo de gravamen de la contribución territorial rústica y pecuaria se fija en el 11 por 100 y afectará a los bienes clasificados como de naturaleza rústica, sitios en el término municipal.

Quedando, por lo tanto, anulados y sin efecto los anuncios relativos a referida modificación publicados en el «Boletín Oficial de Cantabria» números 14 y 41, de fechas 1 de febrero de 1984 y 4 de abril de 1984, respectivamente.

En Selaya a 10 de abril de 1984.
El alcalde (ilegible).

BOLETIN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Número suelto del día	17
Id. del año en curso	22
Id. de años anteriores	33
Separata, por hoja	7
Suscripciones anuales	1.870
Id. semestrales	890
Id. trimestrales	696
Anuncios e inserciones:	
Por palabra	9
Por plana entera	8.250
Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas ...	49
Id. Id. de 2 columnas	81
(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)	